RESOLUCIÓN METROPOLITANA Nº S.G.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA"

LA SECRETARÍA GENERAL DEL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, la Ley 1625 de 2013, Ley 489 de 1998, los Acuerdos Metropolitanos 010 de 2013 y 024 de 2014, la Resolución Metropolitana No. 000472 de 2021 y,

CONSIDERANDO

1. Que el Área Metropolitana del Valle de Aburrá está conformada por diez (10) municipios: Barbosa, Bello, Caldas, Copacabana, Girardota, Itagüí, La Estrella, Medellín, Envigado y Sabaneta. Es una Entidad administrativa de carácter especial, dotada con personería jurídica, autonomía administrativa, y patrimonio propio creada con el compromiso de consolidar el progreso y el desarrollo armónico de La Gran Región Metropolitana, con funciones de planeación, autoridad ambiental y de transporte masivo y público y colectivo, con radio de acción metropolitano, cuyas funciones están establecidas en la Constitución Política, en la Ley 1625 de 2013, en la Ley 99 de 1993, la Ley 388 de 1997 y demás normas complementarias que rigen a las Áreas Metropolitanas.

2. Que la Entidad dispone de un Plan Integral de Desarrollo Metropolitano el ***"Aburrá 2021 – 2032 Consolidación de la Región Metropolitana"***, que corresponde a la bitácora direccionadorade la organización, a través de una consolidación de estrategias, en procura de su visión al 2032 de una región articulada, con oportunidades de desarrollo sostenible para todos sus habitantes, altos niveles de calidad de vida, con una ciudadanía responsable y participativa que cree y confía en sus instituciones.

3. Que la Entidad cuenta con el Plan de Gestión 2020-2023 ***"Futuro Sostenible",*** el cual tiene un enfoque de Ciudades Inteligentes, y cuenta con seis (6) componentes: Información, Innovación, Conocimiento, Comunicaciones, Tecnología y Movilidad y tres (3) ejes estructurales: Sostenibilidad Ambiental, Sinergias Territoriales y Conectividad física y virtual y se soportan en la ejecución de 27 programas; todo ello con el objetivo de avanzar hacia una Metrópoli Inteligente en la que, las acciones para el desarrollo sostenible se focalicen en la innovación y el uso de las TIC para aumentar la calidad de vida de los habitantes.

4. Que en el Plan de Gestión 2020 -2023 “Futuro Sostenible”, en su línea (EJE ESTRUCTURAL SINERGIAS TERRITORIALES) en su programa 22 “Comunicación pública inteligente” se buscará elaborar la hoja de ruta a nivel comunicacional, en la cual su principal acción es garantizar las condiciones institucionales (alineación de sentido y apropiación de contenidos) para que se puedan concretar las apuestas por la articulación e integración político-administrativo y por una ciudadanía metropolitana que respalde y participe en la construcción colectiva del territorio que habitamos.

5. Que la vinculación y presencia del Área Metropolitana del Valle de Aburrá en eventos con participación Regional y Nacional de carácter deportivo, cultural y otros, surte a la vez un efecto informativo y promocional de la gestión y del territorio, contribuyendo a que ciudadanos locales, metropolitanos y regionales y representantes de diferentes organizaciones públicas y privadas adquieran un vasto conocimiento directo acerca de las diferentes acciones en las cuales interviene la Entidad y de esta manera contemplar la posibilidad de articular esfuerzos para el logro de los objetivos en pro del desarrollo de la Región Metropolitana, donde se integren la sostenibilidad ambiental, el crecimiento económico, la equidad social y el ordenamiento territorial, como condiciones para el mejoramiento de la calidad de vida de la población. Además, se pretende que la vinculación a este certamen contribuya a una mayor recordación y posicionamiento local, metropolitano y regional a nivel corporativo, es por ello, que se involucra y se participa en el desarrollo de estrategias, que, por su importancia, permiten conocer la gestión de la Entidad y fortalecer la imagen pública de una Entidad administrativa inscrita dentro de los parámetros de planificación integral de desarrollo.

6. Que el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, en su propósito de fomentar a nivel metropolitano y departamental un conocimiento institucional, en promover experiencias positivas en un territorio con oportunidades de desarrollo sostenible, en propiciar altos niveles de calidad de vida, en contribuir en la construcción de una ciudadanía responsable y participativa y en generar confianza hacia las instituciones en los habitantes de la Región Metropolitana, hace presencia corporativa en diferentes escenarios públicos, en este caso en un evento de ciudad como es la versión número XXIV de la FERIA INTERNACIONAL DE LA CONSTRUCCIÓN, ARQUITECTURA Y DISEÑO – EXPOCAMACOL 2022, que se realizará en Medellín y en el cual se participará en el desarrollo del certamen los días 24, 25, 26 Y 27 de agosto de 2022, evento en el que se pretende fortalecer la imagen corporativa de una entidad pública, como también la promoción de la Gestión Metropolitana de la Entidad, a través de la exhibición de su marca y la divulgación de los proyectos, evidenciando como contribuyen a la integración de una sociedad mediante un mensaje comunicacional, propositivo y a la vez promocional, con el fin de contribuir a posicionar y proyectar el territorio como una región articulada a través del desarrollo integral que proyecta el Área Metropolitana del Valle de Aburrá.

EXPOCAMACOL es una feria infaltable de la industria de la construcción, plataforma comercial y de actualización, de excelente reconocimiento y aceptación entre las compañías, profesionales y empresarios que se desempeñan en las diferentes actividades de este sector productivo. ExpoCAMACOL es el escenario comercial, de actualización y negocios de la industria de la construcción, en la cual confluye el sector empresarial y profesional de todas las actividades relacionadas con la cadena productiva de la construcción, cuya organización está a cargo de la Cámara Colombiana de la Construcción – Camacol regional Antioquia desde 1970.

7. Que la materialización de este evento generará una interacción y un relacionamiento con sus participantes; propiciando así espacios de reencuentro que fortalezcan la convivencia pacífica y la armonía de la comunidad, aportando así a la integración de la sociedad mediante el apoyo a la realización de estos actos, en los cuales se emitirán mensajes que propendan por el buen cuidado de los recursos naturales, la preservación del ambiente, la importancia del respeto y la protección por la fauna, la promoción por la movilidad sostenible, como también, posicionar y proyectar a la Región Metropolitana como una región articulada con el desarrollo integral.

8. Que el plazo de ejecución del objeto a contratar será de cuatro (4) días 24, 25, 26 y 27 de agosto de 2022.

9. Que se requiere adelantar el proceso de Contratación Directa bajo un contrato con CAMACOL REGIONAL ANTIOQUIA, puesto que cuenta con el conocimiento y la experiencia para desarrollar e implementar la ejecución del objeto contractual y además es la entidad que realiza el evento de manera exclusiva.

10. Que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe señalar mediante Acto Administrativo, la justificación para contratar bajo modalidad de contratación directa.

11. Que el el Artículo 2 Numeral 4, literal g), de la Ley 1150 de 2007 establece como una modalidad de contratación directa, y el artículo 2.2.1.2.1.4.11 del decreto 1082 de 2015.

12. Que los estudios y documentos previos que soportan el contrato podrán consultarse en la sede administrativa del Área Metropolitana del Valle de Aburrá y en el SECOP II.

En consideración a lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Justificar la contratación directa cuyo objeto será: ¨PARTICIPACIÓN PUBLICITARIA DEL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ EN LA FERIA INTERNACIONAL DE LA CONSTRUCCIÓN, ARQUITECTURA Y EL DISEÑO 2022"; con LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA CONSTRUCCIÓN - CAMACOL REGIONAL ANTIOQUIA identificada con NIT 890.900.854-4, representada legalmente por EDUARDO LOAIZA POSADA, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.633.976 o quien haga sus veces, cuyo plazo será de cuatro (4) días 24, 25, 26 y 27 de agosto de 2022, contados a partir de la firma del Acta de inicio y por un valor de DIEZ MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL PESOS ($10.710.000) IVA INCLUIDO.

ARTÍCULO SEGUNDO: Publíquese la presente Resolución en el sistema electrónico de Contratación Pública SECOP y en la Página WEB de la Entidad, la cual rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

CARMEN ELVIRA ZAPATA RINCON
Secretario General
Firmado el 19/08/2022
Aprobó

LUZ JANNET GUTIERREZ URIBE
Profesional Universitario
Firmado el 19/08/2022
Revisó

HUBER YAMIL GUTIERREZ ECHEVERRI
Profesional Universitario - Encargo
Firmado el 19/08/2022

Proyectado por: HUBER YAMIL GUTIERREZ ECHEVERRI (PROFESIONAL UNIVERSITARIO